REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 605
Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).-

PROCESO:	**SUCESIÓN**
RADICADO:	**760014003002-2023-00134-00**
DEMANDANTE:	**LFREDO EUGENIO AMAYA LENIS Y OTROS**
CAUSANTE:	**MYRIAM LENIS DE AMAYA**
	MANUEL EUGENIO AMAYA

Observa el despacho que el presente proceso se encuentra próximo al vencimiento del término establecido en el art. 121 del C. G. del P. para proferir una decisión de fondo, es prudente y necesario prorrogar la competencia para seguir conociendo de este litigio por el término de seis (06) meses adicionales.

Lo anterior, encuentra justificación en la elevada cantidad de demandas y acciones de tutela presentadas por los usuarios del sistema que superan la capacidad de los operadores jurídicos para resolver oportunamente.

R E S U E L V E

ENTIÉNDASE PRORROGADO hasta por seis meses el término para resolver de fondo el presente proceso, de conformidad a lo previsto en el artículo 121 inciso 5° del C. G. del P., término que empezará a contar a partir del 20 de febrero de 2024.

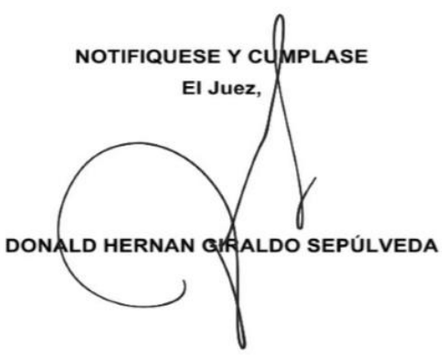

Amc